

**ACTA.** En Montevideo el día 3 de enero de 2024, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 19 “SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS” subgrupo 19 “Prestación de Servicios Telefónicos”, capítulo “Servicios 0900”,** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez; el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (**CNCS**) y de las empresas del sector; el Sr. Juan Del Valle, en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (**FUECYS**) y de los trabajadores del sector, quienes dejan constancia: -----

**PRIMERO:** Se procede a documentar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2025, conforme lo establecido en la cláusula séptimo, del acuerdo de Consejo de Salarios de 10 de octubre de 2023. -----

**SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2025.** Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2024, deberían tener un incremento salarial de 5.08%, compuesto por los siguientes items: a) 4.2% como proyección de inflación y b) 0.84% como recuperación salarial. En el presente ajuste debe imputarse como ya incorporado en los salarios un 0.80%, por la diferencia generada entre los adelantos de inflación y la verificada efectivamente en el período 1ero de julio de 2023 a 30 de junio de 2024. En consecuencia los salarios ajustarán un **4.20%** compuesto por: a) 3.37% por concepto de adelanto de inflación y b) 0.84% como recuperación salarial, siendo los salarios mínimos desde el 1ero de enero de 2025 los siguientes:

<b>Categoría</b>	
Limpiador, Cadete 44 horas semanales	26.380
Operador telefónico 39 horas semanales	26.004
Operador básico telefónico 39 horas semanales	28.973
Operador telefónico calificado 39 horas semanales	34.139
Auxiliar administrativo 44 horas semanales	34.139
Encargado 44 horas semanales	41.386

A partir del 1ero de enero de 2025 la única tabla salarial vigente para el sector en la publicada en la presente. -----

Leída que fue, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en fecha y lugar antes indicados.